

Radicado 2022 - 211  
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR  
 Demandante SYSTEM GROUP S.A.S  
 Demandado JUAN CARLOS LÓPEZ PABÓN

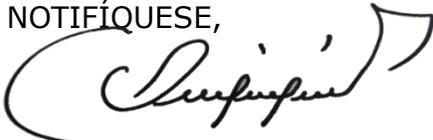
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q., Octubre Once de dos mil veintitrés.

En vista de las solicitudes presentadas, se ordena requerir a las entidades financieras BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR y BANCO DE OCCIDENTE, a fin de que den respuesta al oficio del 11 de julio de 2022, donde se decreta el embargo del señor JUAN CARLOS LÓPEZ PABÓN. Por el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia líbrense los respectivos oficios.

Finalmente, una vez revisada la solicitud de renuncia presentada por los abogados JORGE MARIO SILVA BARRETO y CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, encuentra este estrado que la misma reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo tanto se considerará válida.

NOTIFÍQUESE,



**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**  
 Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de octubre de 2023.

No. 178



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:  
 Abel Dario Gonzalez  
 Juez Municipal  
 Juzgado Municipal  
 Civil 001  
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ff0043d347c0a9951b8467a73ff0ed43878b40938bde48e82bca94e7bbca19**

Documento generado en 10/10/2023 07:22:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>